

FINTECH:

Regulación para la inclusión financiera en México



¿De qué hablamos cuando usamos el término fintech?

Fintech se refiere, principalmente, a la **aplicación de tecnologías digitales a los servicios financieros**. Esto ha traído nuevos modelos de negocios que permiten configuraciones y relaciones económicas novedosas. Algunos de los modelos y servicios más destacados del sector fintech son: pagos y transferencias electrónicas, crowdfunding, financiamiento alternativo, gestión de finanzas personales y empresariales, criptomonedas, entre otras.

El **ecosistema fintech** se trata de un conjunto de actores y elementos que se relacionan entre sí, permitiendo que estos nuevos servicios y modelos de negocio funcionen. Los principales elementos y actores del ecosistema fintech son:



¿Por qué es importante hablar del sector fintech?

El progreso tecnológico en el mundo está transformado, inevitablemente, las economías de los países en todos los niveles, así como a gobiernos, empresas (de todos los tamaños), consumidores e instituciones financieras. Atender estas transformaciones se vuelve indispensable para comprender los beneficios y retos que representan.

De manera específica, los servicios fintech son ya una realidad que evoluciona a gran velocidad, y cuyo impacto es cada vez más tangible. En los últimos años las **transacciones por medio de soluciones fintech** han crecido a una tasa de **42% anual**, llegando a tener un valor de más de 3 mil millones de dólares. Por otra parte, desde 2011, las **inversiones en fintech** han aumentado de forma exponencial. Para 2018, se esperaba que estas inversiones alcanzaran los **75 mil millones de dólares** (BANCOMEXT, PROMÉXICO, 2018)

Entre los **beneficios** que los servicios fintech traen se encuentran la **reducción de costos de operación**, el **aumento de eficiencia y competencia**, así como mayor acceso a los servicios financieros para la población. Se estima que alrededor de **1,600 millones de personas** en países en desarrollo podrían acceder a servicios financieros a través de las fintech (McKinsey Global Institute, 2016)

También es cierto que las nuevas tecnologías aplicadas a servicios financieros plantean desafíos, debido a la velocidad con la que evolucionan y la falta de **marcos jurídicos e institucionales que se adapten fácilmente** a esta evolución. Esto aunado a los desafíos en materia de seguridad de la información, privacidad, y posibles afectaciones al patrimonio de los usuarios, así como para las entidades públicas, autoridades y el sector privado.

Acciones sobre el ecosistema fintech

En septiembre de 2018, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial elaboraron la **Agenda de Bali sobre Tecnofinanzas**. Se trata de un conjunto de 12 puntos clave para que los países aprovechen las oportunidades y beneficios derivados de los rápidos avances en el área de las tecnologías financieras, gestionando, a la vez, los riesgos que conllevan. Estas consideraciones van desde el intercambio de información y experiencias en foros abiertos, hasta el desarrollo de infraestructura robusta que propicie confianza y seguridad para el uso de los servicios fintech. (Click aquí para la agenda completa www.tinyurl.com/y4aaruyv).

Singapur y Reino Unido se perfilan como países líderes en el desarrollo de su sector fintech. Algunas de las acciones que los gobiernos de estas naciones han llevado a cabo son: **sandbox regulatorios** para que se prueben nuevos modelos de negocios con marcos regulatorios más flexibles por periodos de tiempo determinados, y **plataformas open-source** que permiten el intercambio de información y herramientas en tiempo real entre reguladores y empresas.

Sector Fintech en América Latina y el Caribe

45% El elevado porcentaje de la población adulta que aún no cuenta con servicios financieros formales (45%)

90%

La importancia de las MiPyME en las economías nacionales (Representan 90% de las empresas)

67% La alta penetración de telefonía móvil (67% aproximadamente)

Condiciones que favorecen la expansión de los servicios fintech en la región.

(BID, 2018).

1,100
EMPRENDIMIENTOS

66%

En 2018, para 18 países de América Latina y el Caribe se identificaron más de 1,100 emprendimientos del sector fintech. Esto significó un aumento de 66% con respecto al año anterior.

**18 países
LATAM**

Los países que presentan mayor actividad fintech son (por orden):
Brasil, México y Colombia.



Los tres servicios del sector que predominan son:

(BID, 2018).

Brasil posee un sistema bancario muy concentrado y burocrático, con una de las tasas de interés más altas del mundo. Esto ha favorecido el impacto disruptor del sector fintech en el país. En 2017, se gestó la primera regulación para el crowdfunding de inversión. Esta regulación, tipo sandbox, promovió la rápida expansión del servicio, pues seis meses más tarde, las plataformas de crowdfunding en el país crecieron tres veces más de lo que habían crecido en los tres años anteriores (BID, CME Group Foundation, University of Cambridge, 2018).

En Colombia solo 45% de la población adulta tiene acceso a una cuenta de banco oficial, por lo que no es extraño que consumidores y PYMEs sub-bancarizados y no bancarizados sean el objetivo principal de las startup fintech (Finnovista, 2018). En 2017, la Superintendencia Financiera conformó el Grupo de Trabajo de Innovación Financiera y Tecnológica con el fin de promover, investigar y apoyar el uso de la tecnología en el sector financiero. En 2018, se aprobó el decreto que regula la actividad del crowdfunding, quedando bajo vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Finalmente, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022 del gobierno colombiano se menciona el apoyo a la evolución fintech en repetidas ocasiones, por lo que se espera que en los próximos años el ecosistema fintech en este país aumente y consolide su potencial.

Sector fintech en México:

México presenta un potencial enorme para el desarrollo del sector fintech

(BANCOMEXT, PROMÉXICO, 2018):

51%



51% de los hogares tiene acceso a Internet

64%



64% de la población cuenta con un dispositivo inteligente con acceso a Internet móvil.

33%



33% de la población económicamente activa son los conocidos como "digital natives", más propensos al consumo de servicios fintech. Este porcentaje será de 70% para 2025.

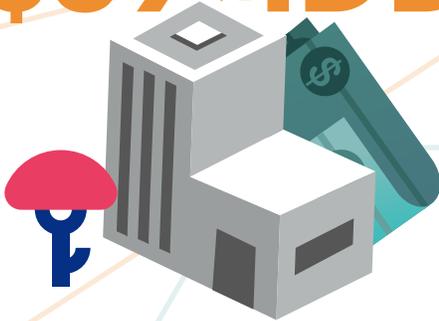
63%



63% de esta población económicamente activa está en proceso de bancarización y adopción de servicios financieros.

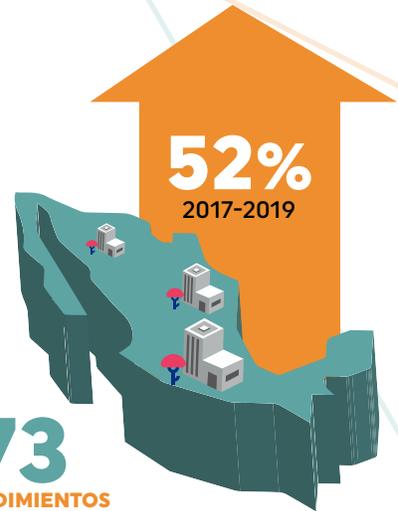
DIC 2015-ENE 2017

\$89MDD



- Las empresas fintech en nuestro país consiguieron **inversiones por más de 89 millones de dólares** entre diciembre de 2015 y enero de 2017 (BID, 2017)

-Actualmente en México hay **273 emprendimientos fintech**, presentando un crecimiento de **52% en el último año** (de 2017 a 2018) (BID, 2018).



273
EMPRESARIOS
FINTECH

-El segmento fintech más importante es el de **préstamos, seguido de pagos y remesas y gestión de finanzas empresariales** (BID, 2018)



-En el último año, el segmento fintech con mayor crecimiento fue el de **puntaje crediticio, identidad y fraude** (500% de crecimiento) (BID, 2018).



Regulación fintech en México

La Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (Ley Fintech) se publicó el 9 de marzo de 2018. Una de las principales necesidades a las que respondió esta ley fue crear un **marco jurídico que brindara certeza y estableciera las bases para la entrada de nuevos jugadores al sistema financiero**, al tiempo que se fomentaran mayores oportunidades de inversión en proyectos innovadores y se protegieran los intereses y derechos de los consumidores.

La CNBV, CONSAR, la SHCP y BANXICO han empezado, de finales de 2018 a marzo 2019, a generar diversas disposiciones secundarias o complementarias a la Ley Fintech. Al respecto, destacan las disposiciones que establecen los modelos innovadores, y las disposiciones para prevenir lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, así como las medidas en materia de seguridad de la información y protección al consumidor. (Véase Anexo)

Tras la reciente publicación de este conjunto de disposiciones normativas, es importante abonar a la reflexión y fortalecimiento del ecosistema fintech en México. En el diseño de la regulación es indispensable que **se tome en cuenta el potencial del sector**, se considere su **impacto económico y social**, se atiendan los principios de innovación y neutralidad tecnológica, considerando la naturaleza global y transfronteriza de Internet, así como a los actores y elementos clave del ecosistema fintech.

En este sentido, hay que considerar las condiciones de los distintos actores del ecosistema. Por un lado, **las fintech se encuentran en constante evolución** siguiendo las tendencias y avances tecnológicos, lo que las mantiene en una **lógica de operación distinta al sector financiero tradicional**. Mientras tanto, las **autoridades gubernamentales reguladoras** buscan promover la competencia y garantizar la estabilidad financiera según las normas y experiencias nacionales e internacionales existentes. Entre los temas indispensables a tratar en este tema se encuentran:

- Educación y difusión sobre los beneficios del uso de la tecnología en los servicios financieros.
- Digitalización de la economía y la formalización.
- Potencialización de la tecnología y el emprendimiento en el país.
- Concientización sobre el uso responsable de las tecnologías, así como medidas para prevenir riesgos y mitigar el impacto de fraudes y otros ataques cibernéticos o conductas, delictivas como lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

REFERENCIAS

Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional, Agenda Bali sobre tecnofinanzas: documento de introducción, 2018 (disponible en: www.documents.worldbank.org/curatd/en/726141539098261409/df/130563-BR-PUBLIC-on-10-11-18-2-30-AM-Spanish-BFA-2018-Sep-Bali-Fintech-Agenda-Board-Paper.pdf)

Bancomext y Proméxico, México: nación fintech. Nuevos negocios y ecosistemas en el sector financiero mexicano, Ciudad de México, 2018. www.bancomext.com/wp-content/uploads/2018/12/MEXICO-NACION-FINTECH-V5.pdf

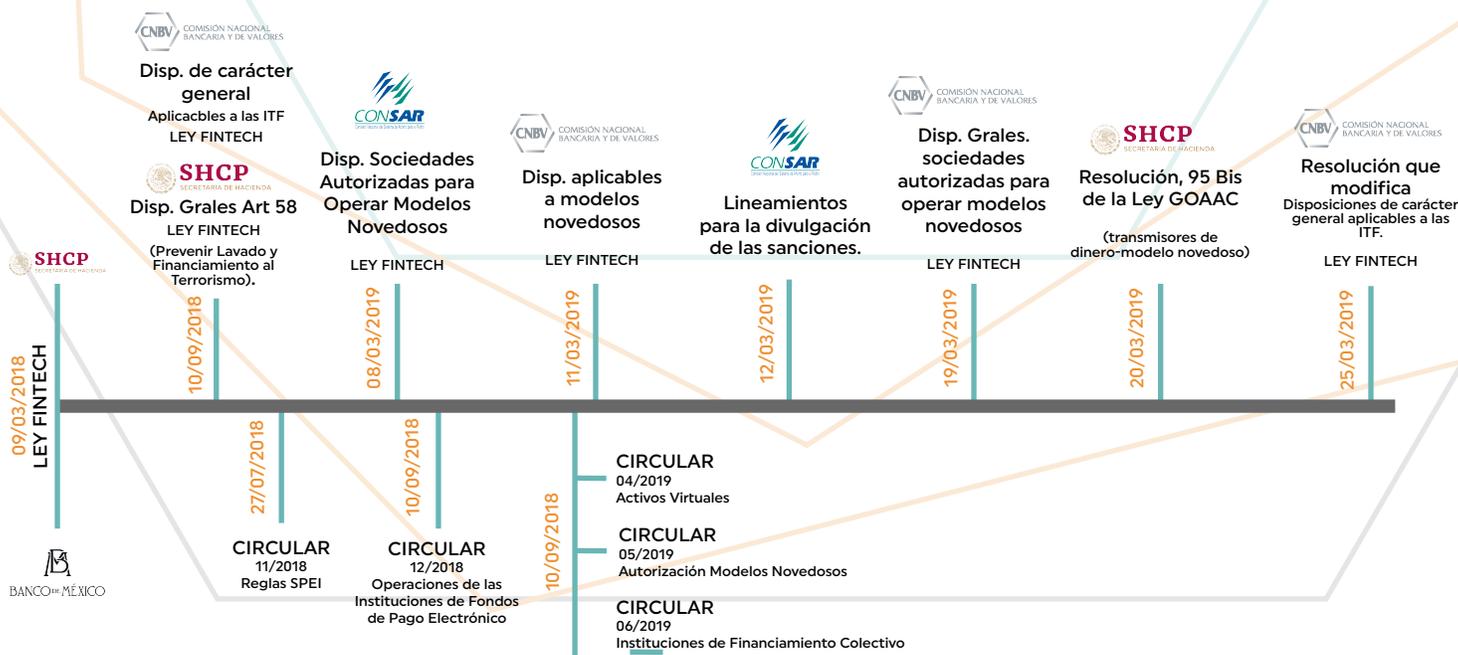
Banco Interamericano de Desarrollo y Finnovista, Fintech: América Latina 2018. Crecimiento y consolidación, 2018. <https://publications.iadb.org/en/fintech-latin-america-2018-growth-and-consolidation>

Finnovista, "El ecosistema Fintech de Colombia consolida su estado de madurez y su posición como el tercer mayor ecosistema Fintech de la región", www.finnovista.com, consultado en marzo de 2018.

Banco Interamericano de Desarrollo, CME Group Foundation y Universidad de Cambridge, Reaching New Heights: The 3rd Americas Alternative Finance Industry Report, Cambridge, 2018. www.jbs.cam.ac.uk/fileadmin/user_upload/research/centres/alternative-finance/downloads/2018-12-ccaf-3rd-americas-alternative-finance-industry-report.pdf

Marco jurídico del sector Fintech en México

El 9 de marzo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, con lo cual México es de los primeros países en regular de manera particular dicho sector, lo anterior representa grandes oportunidades para la economía y desarrollo digital del país y la región, así como un entorno de retos, desafíos y áreas de oportunidad.



El marco jurídico del sector fintech, al 25 de marzo 2019 es el siguiente:

1. **Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera**¹ (DOF 09/03/2018), que de manera general contempla:

a. Objeto:

- Regular la organización, operación y funcionamiento de los servicios financieros que prestan las instituciones de tecnología financiera, y
- Regula los servicios financieros sujetos a alguna normatividad especial que sean ofrecidos o realizados por medios innovadores.

b. Principios: Inclusión e innovación financiera, promoción de la competencia, protección al consumidor, preservación de la estabilidad financiera, prevención de operaciones ilícitas y neutralidad tecnológica.

c. Autoridades reguladoras:

- Comisiones Supervisoras: Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y al Banco de México (BANXICO), Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2018: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRITF_090318.pdf

ii. **Autoridad que Interpreta** administrativamente la Ley; Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

d. **Definiciones principales:**

- **Infraestructura Tecnológica**, a la infraestructura de cómputo, redes de telecomunicaciones, sistemas operativos, bases de datos, software y aplicaciones que utilizan las ITF, las sociedades autorizadas para operar con Modelos Novedosos y las entidades financieras para soportar sus operaciones:
- **ITF**, a las instituciones de tecnología financiera reguladas en esta Ley, las cuales son:
 - a) **Instituciones de financiamiento colectivo.**
 - b) **Instituciones de fondos de pago electrónico.**
- **Modelo Novedoso**, a aquel que para la prestación de servicios financieros utilice herramientas o medios tecnológicos con modalidades distintas a las existentes en el mercado al momento en que se otorgue la autorización temporal en términos de esta Ley;

e. No responsabilidad del Estado Mexicano. La APF no asume responsabilidad ni ofrece garantías de las operaciones entre Clientes y las ITF.

f. **Requisitos de entrada:**

- Solicitar autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para comenzar a operar.
- Presentar a sus accionistas y administradores el aviso de operaciones.
- Contar con capital mínimo para operar y por activos sujetos a riesgo.
- Deben constituirse legalmente como sociedades anónimas (S.A.) de conformidad con la legislación mexicana.
 - **Somegerse a la legislación mexicana.**
 - **Contar con domicilio en territorio mexicano.**
- Tomar medidas para evitar que se difunda información falsa o engañosa.
- Difundir la información que permita a sus Clientes identificar los riesgos de las Operaciones.

g. **Requisitos para operar:**

- Controles internos y administración de riesgos.
- Seguridad de la información y continuidad de la operación.
- Límites de operación por cada cliente.

h. **Protección al consumidor:**

- Divulgación de riesgos (seguridad de la información o brechas de seguridad y otras responsabilidades).
- Confidencialidad y seguridad de la información.
- Separar los recursos propios de los ingresados por sus clientes.

i. **De supervisión:**

- Las instancias encargadas de su supervisión serán la CNBV, Banxico y la CONDUSEF.
- Deberán de cumplir con un marco de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Se establecen sanciones, delitos, multas, suspensiones y revocaciones.
- Se deberá contar con auditores externos independientes.

FUENTES OFICIALES:

1. BANXICO. CIRCULAR 11/2018 dirigida a los participantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y demás interesados en actuar con tal carácter, relativa a las Reformas a las Reglas del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), en materia de Mitigación de Riesgos.
DOF 27/07/2018: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5533264&fecha=27/07/2018
2. SHCP. Disposiciones de carácter general a que se refiere el Artículo 58 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
DOF: 10/09/2018: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5537449&fecha=10/09/2018
3. DISPOSICIONES de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera. 10/09/2018
DOF: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5537450&fecha=10/09/2018
4. BANXICO. CIRCULAR 12/2018 dirigida a las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico, relativa a las disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones de las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico.
DOF:10/09/2018 www.banxico.org.mx/marco-normativo/normativa-emiti-da-por-el-banco-de-mexico/circular-12-2018/%7BA6023AE0-8135-44ED-04DA-2068117ED5FD%7D.pdf
5. SHCP-CONSAR. DISPOSICIONES de carácter general relativas a las sociedades autorizadas para operar modelos novedosos a que hace referencia la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
DOF:08/03/2019 www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5552283&fecha=08/03/2019
6. BANXICO. CIRCULAR 4/2019 dirigida a las Instituciones de Crédito e Instituciones de Tecnología Financiera relativa a las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito e Instituciones de Tecnología Financiera en las Operaciones que realicen con Activos Virtuales.
DOF: 08/03/2019 www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5552303&fecha=08/03/2019&print=true
7. BANXICO. CIRCULAR 5/2019 dirigida a las Personas Morales constituidas de conformidad con la Legislación Mercantil Mexicana, distintas a las Instituciones de Tecnología Financiera, a las Entidades Financieras y a otros sujetos supervisados por alguna Comisión Supervisora o por el Banco de México, interesadas en obtener autorización por parte del Banco de México para, mediante modelos novedosos, llevar a cabo los servicios de ruteo, compensación o liquidación, o cualquier combinación de tales servicios, relativa a las Disposiciones de carácter general en materia de modelos novedosos.
DOF: 08/03/2019 www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5552304&fecha=08/03/2019
8. BANXICO. CIRCULAR 6/2019 dirigida a las Instituciones de Financiamiento Colectivo, relativa a las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Financiamiento Colectivo en las operaciones que realicen en moneda extranjera y los reportes de información al Banco de México.
DOF: 08/03/2019 www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5552305&fecha=08/03/2019
- 9.SHCP. DISPOSICIONES de carácter general aplicables a modelos novedosos a que hace referencia la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
DOF: 11/03/2019. www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5552465&fecha=11/03/2019
10. CONSAR. LINEAMIENTOS para la divulgación de las sanciones que imponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en términos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
DOF: 12/03/2019 www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5552548&fecha=12/03/2019
SHCP-CNBV.
11. Disposiciones de carácter general relativas a las sociedades autorizadas para operar modelos novedosos a que hace referencia la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
DOF: 19/03/2019 www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5554438&fecha=19/03/2019
12. SHCP. RESOLUCIÓN que reforma, adiciona y deroga diversas de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los centros cambiarios a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento.
DOF: 20/03/2019 www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5554685&fecha=20/03/2019
13. RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera. (Continúa en la Tercera Sección).
DOF: 25/03/2019 www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5554685&fecha=20/03/2019

ENCUESTA

Queremos conocer tu opinión sobre cómo potenciar el sector Fintech en México.

Captura el QR con tu dispositivo móvil:



o accede al siguiente link:

www.docs.google.com/forms/d/1TuxO9QzxYObVszmTCrIFiX74JQecu_fr6Edg3nD-590/edit

